

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2017.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato de servicios técnicos para la ejecución del proyecto “Puerta Única” dirigido al colectivo de personas sin hogar en la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PUERTA ÚNICA” DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. 16/17**, a la entidad Asistencia, Organización y Servicios, S.A. (AOSSA) con CIF [REDACTED], en la cantidad de 264.643,00 €, más 26.464,30 €, correspondientes al 10% de IVA, lo que asciende a un total de 291.107,30 € y un plazo de duración del contrato de un (1) año, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.”*

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y SPAIN-USA Foundation, para el programa de intercambio de residencias de artistas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero:** La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Spain- USA Foundation.*

***Segundo:** La delegación en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura de la firma del citado Convenio”.*

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Ayala n° 34 para futura casa de Hermandad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Ayala nº 34 para futura casa de Hermandad, promovido por Venerable Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno Redentor del Mundo y Ntra. Sra. Mediadora de la Salvación representado por Pedro González Morales, conforme a la documentación técnica consistente en Texto Refundido fechado 20 de junio 2017; de acuerdo con los informes técnicos emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 28 de junio de 2017 y 4 de julio de 2017 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO .- Asimismo, durante el periodo de información pública y a tenor de lo previsto en el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres**


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

QUINTO.- *Significar que las actuaciones que se pretendan realizar sobre la parcela se ajustarán a la Normativa vigente y cumplirán todas aquellas determinaciones que les sean exigibles por la Administración Local, Autonómica o Estatal con competencia sectorial en la materia, y en todo caso serán de uso exclusivo y constituirán una unidad de explotación no susceptible de división horizontal.*

SEXTO.- *Advertir al promotor que durante el trámite de licencia de obra mayor deberá comprobarse por Departamento de Licencias el cumplimiento del artículo 12.2.24-2.5 PGOU 2011 en referencia a los casetones de cubierta en los términos del informe técnico de este Departamento de fecha 4 de julio de 2017.*

SÉPTIMO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio de Licencias de Obra.*
- 2. Servicio de Patrimonio Municipal.*
- 3. Junta Municipal del Distrito.*
- 4. Promotor del expediente.”*

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación del Texto Refundido de la Modificación del Plan Especial PE-T.1 Ampliación Universidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar el Texto Refundido de la Innovación del “Plan Especial de Ordenación del Sector PE-T.1 “Ampliación Universidad” fechado el 27 de junio de 2017, que unifica y compila la documentación técnica que ha tenido aprobación provisional por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2015, una vez verificados los informes sectoriales en los términos del art. 32. 1 4ª de la LOUA, e informado favorablemente por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en los términos del art. 31.2 c) de la misma*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Ley, todo ello en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de julio de 2017.

SEGUNDO.- *Remitir dos ejemplares debidamente numerados y diligenciados así como documentación administrativa completa del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley núm. 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y Artículo 36. 2. c), 2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud).*

TERCERO .- *Emitido el informe del Consejo Consultivo de Andalucía o bien, previa la certificación de la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia acreditativa de su no emisión tras el transcurso de 30 días desde su requerimiento, se elevará propuesta de aprobación definitiva a la correspondiente Comisión del Pleno.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Departamento de Licencias y Protección Urbanística*
- 2. Departamento de Arquitectura e Infraestructura (Proyecto de Urbanización)*
- 3. Departamento de Actuaciones urbanísticas*
- 4. Servicio técnico de Ejecución del Planeamiento*
- 5. Junta Municipal del Distrito nº 11 Teatinos-Universidad.*
- 6. A Endesa Distribución Eléctrica.”*

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (ESPAM) y la entidad Formación y Extinción S.L. (FOREX), para la organización conjunta de actividades formativas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre Formación y Extinción S.L y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (ESPAM).

2.- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración de la ESPAM, D. Mario Cortés Carballo, la firma del citado Convenio”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Mundo Management, S.A., para la celebración del concierto de Vanesa Martín en la plaza de toros de La Malagueta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar el texto del Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Mundo Management, S.A. para la celebración del concierto de “Vanesa Martín” el día 22 de Julio de 2017 en la Plaza de Toros de “La Malagueta”.

Segundo: Asumir el compromiso de gasto que corresponde al Ayuntamiento de Málaga para la colaboración y apoyo del evento, y cuyo importe asciende a 13.000,00 € (trece mil euros), que irían con cargo a la aplicación presupuestaria 20.9241.47900 – Nº de Actuación 4303 del Presupuesto de Gastos 2017, RC Nº 920170013106.

Tercero: Delegar en la Tte. Alcalde Delegada de Juventud, Deporte y Distrito Bailén Miraflores, la firma del mismo”.

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación del proyecto de cambio de finalidad del proyecto de inversión de la Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga S.A. del ejercicio 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el desistimiento del proyecto de inversión citado.

Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

Málaga, 24 de julio de 2017